



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Bicentenario de la Independencia
Nacional 1811/2011

ACORDADA N° Circuito noventa y cuatro

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil once, siendo las diecisiete horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que, por Ley 3151/2006 se creó la Circunscripción Judicial del Departamento Central con asiento en la Ciudad de San Lorenzo. -

Que por Ley N° 3323 de Ampliación Presupuestaria se crearon, para la Circunscripción Judicial de Central, tres cargos de Miembros de Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, tres de Miembros de Tribunal de Apelación en lo Penal y tres de Miembros de Apelación de la Niñez y la Adolescencia. -

Por Decreto N° 1248 del 14 de diciembre de 2010, fueron designadas Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Central a las Abogadas Karem Geraldine González Acuña, María Eugenia Giménez de Allen y Sonia Leonor Deleón Franco. -

Por Decreto N° 1264 del 8 de marzo de 2011, la Corte Suprema de Justicia resolvió designar en carácter de Miembros del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Central a los Abogados Fabriciano Villalba Martínez, María Teresa González de Daniel y María Marcianita Lourdes Cardozo de Velázquez y en carácter de Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Central el Dr. Santiago Adan Brizuela Servín y el Abogado Ramón Adalberto Insfrán Giménez. -

Por Resolución N° 2987 del 22 de marzo de 2011, la Corte Suprema de Justicia resolvió disponer que el Magistrado Mario Maidana Griffiths, Miembro del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Misiones, cumpla funciones de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Central, hasta nueva disposición de la Corte. -

Que, ante las creaciones dispuestas por esta máxima instancia judicial y en especial consideración a la necesidad de un acabado cumplimiento del marco normativo que creó la Circunscripción Judicial de Central, el cual fue dictado con el objetivo de atender eficazmente a los requerimientos de la numerosa población del departamento, resulta pertinente que la Corte disponga que todos los recursos que

Ministra
SINDULFO BLANCO
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
GLADYS ESTER BAREIRO DE MONICA
ANTONIO FRETES



ACORDADA N° *trescientos noventa y cuatro*

hayan sido interpuestos en una fecha posterior a la de creación de los cargos mencionados anteriormente, sean entendidos por los Tribunales conformados por los Magistrados designados a esos efectos. -

El artículo 3º, de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" establece en su inc. b), como deberes y atribuciones de la misma, "dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia". -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1º.- **DISPONER** que todos los recursos que hayan sido interpuestos en una fecha posterior a la de la creación de los cargos mencionados en el exordio de la presente resolución, sean entendidos por los respectivos Tribunales conformados por los Magistrados designados a esos efectos.

Art. 2º.- **ANOTAR, registrar y notificar.** -

[Handwritten signatures and stamps]

Luis María Borrero
Presidente

ALICIA BEATRIZ POCHE GARCÍA
Ministra

MICHEL ONDARZAGALIBERTINI
Ministro

ANTONIO PEREYRÉ

Magdalena Cuevas Cáceres
Secretaria

VICTOR MANUEL SUÑER

Ministra

Ministro

Ministro